



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

No. 2265

DIRECCION : UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN : SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO No 0688 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR MEDIO
DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS



ALCALDIA DE MANIZALES
DESPACHO DEL ALCALDE

Manizales, 19 de noviembre de 2008

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2008, correspondiente al Acuerdo No. 0688 del 19 de noviembre de 2008, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.


JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde

JOSE FERNANDO CALLE TRUJILLO
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

MI MANIZALES DEL ALMA!



**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN
EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 258 del Decreto Ley 1333/86,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo y por diez años, estarán exoneradas del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, en las condiciones señaladas en cada numeral, las siguientes actividades, única y exclusivamente por los ingresos percibidos como contraprestación de las mismas:

1. Empresas Industriales Nuevas

Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la actividad industrial que se establezcan en el municipio y que mantengan, desde la iniciación de la fase productiva y por diez años, mínimo cinco empleos directos, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del impuesto a cargo por cada período. Por cada empleo adicional al momento de iniciar la fase productiva, tendrá derecho a un cuatro por ciento (4%) adicional de descuento, sin exceder del ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

2. Nuevos Hoteles

Los hoteles que se establezcan en el municipio de Manizales, siempre y cuando generen mínimo cinco empleos y los mantengan desde el inicio de actividades y por diez años, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del impuesto a cargo por cada periodo, por cada empleo adicional al momento de iniciar la fase productiva, tendrá derecho a un cuatro por ciento (4%) adicional de descuento, sin exceder del ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

3. Nuevas Empresas de Servicios Turísticos

Las nuevas empresas promotoras de servicios turísticos que se establezcan en el

Municipio de Manizales, que generen mínimo tres empleos y los mantenga desde el inicio de la actividad, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

4. Nuevas Empresas de actividades culturales

Las nuevas empresas que se establezcan en el municipio y que mantengan desde la iniciación de la fase productiva mínimo tres empleos directos estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo

PARÁGRAFO:

No habrá lugar al beneficio tributario de que tratan los numerales anteriores cuando la empresa nueva sea consecuencia de la liquidación, transformación, expansión, fusión, escisión, cambio de propietario, de nombre del establecimiento o razón social, salvo que se demuestre ante la Junta de Hacienda Municipal que la ocurrencia de uno de estos eventos era indispensable para evitar el cierre de la empresa inicialmente establecida por razones técnicas, económicas o financieras.

5. Empresas de Call Center:

Las empresas de Call Center que estuvieren establecidas o se establezcan en el municipio y que mantengan desde la iniciación de la fase productiva mínimo setenta y cinco empleos directos o cuenten como mínimo con setenta y cinco empleos directos actuales, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

6. Empresas que presten servicios de programas de computo especializado y/o servicios de informática, que estuvieren establecidas y que cuenten con certificado en desarrollo de software CMMI

Las empresas que presten servicios de programas de cómputo especializado y/o servicios de informática, que estuvieren establecidas o se establezcan en el municipio y que mantengan desde la iniciación de la fase productiva mínimo cinco empleos directos, o cuenten como mínimo con cinco empleos directos actuales, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para gozar del beneficio consagrado en el presente acuerdo , se debe elevar solicitud escrita a la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, anexando los siguientes documentos cada año :

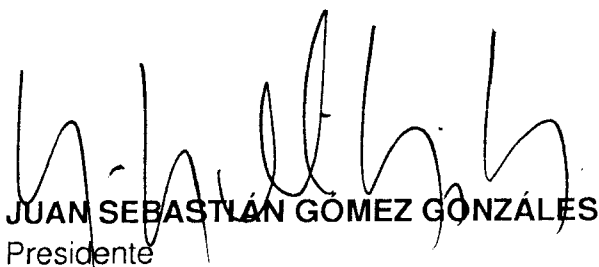
- a. Certificado de registro expedido por la Cámara de Comercio.
- b. Copia de afiliación a la seguridad social de los empleados de la empresa

ARTÍCULO TERCERO: Para gozar de los beneficios tributarios consagrados en los artículos anteriores del presente Acuerdo, es requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo con los impuestos municipales, o sea sujeto de un acuerdo de pago con la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Pérdida del Beneficio: Los beneficios consagrados en el presente Acuerdo cesarán automáticamente en el momento en que se deje de cumplir con las condiciones que dieron origen al mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).


JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Presidente


MAURICIO ARTURO FRANCO ACEVEDO
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE MANIZALES



CONCEJO DE MANIZALES

EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: Octubre 28 de 2008

Segundo Debate: Noviembre 12 de 2008

Concejal Ponente: Álvaro Jaime Moreno Londoño

Manizales, 12 de noviembre de 2008.


MAURICIO FRANCO ACEVEDO
*Secretario de Despacho
Concejo de Manizales*

Mariana H.